

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Inspectores.*—Ha terminado el curso de perfeccionamiento de Inspectores y han regresado a sus provincias; les deseamos feliz viaje y que el curso les haya sido provechoso y agradable.

Ya se ha resuelto la cuestión del tribunal de oposiciones a las plazas de Inspectores de Primera enseñanza; parece que se anunciarán bastantes plazas, pero falta determinar todavía en qué han de consistir los ejercicios.

*Presupuestos escolares.*—Para complacer a algunos lectores, publicamos en otro lugar algunos modelos de presupuestos; el objeto de esos modelos es que los Maestros nuevos vean la disposición de esos documentos y algunas de las partidas que deben contener. Como se indica al final de ese trabajo, la distribución de cantidades depende mucho de las existencias que haya en cada Escuela. (En números sucesivos continuaremos la publicación de estos modelos).

*De Presupuestos.*—Leemos en «La Imparcialidad» de Burgos:

«En el número 4.175 de nuestro estimado Colega *El Magisterio Español*, se publica una circular de la Sección Administrativa de Madrid dando instrucciones respecto a presupuestos escolares.

En la primera de estas instrucciones, se dice que los Maestros «presentarán en las Juntas locales de Primera enseñanza los presupuestos, etc.»

Como nosotros, lo mismo que *El Magisterio Español* y otros muchos colegas, hemos dicho que por virtud del Decreto de 5 de mayo último, ha quedado abolido lo de entregar los presupuestos en las Juntas locales, la Circular de referencia ha proporcionado dudas a muchos com-

pañeros respecto a este particular y nos preguntan algo así como «en qué quedamos».

Nosotros, y como nosotros creemos que también nuestro querido colega, seguimos opinando lo mismo, es decir, que los Maestros no tienen que presentar los presupuestos a la Junta local.

El capítulo II del Decreto de 5 de mayo respecto a Administración provincial y local *determina* cuales son las *funciones propias de las Juntas municipales de Primera enseñanza* y en ellas nada se dice de que hayan de recibir ni informar los presupuestos escolares.

En cambio el art. 32 del Decreto de igual fecha reorganizando la Inspección dice al hablar de «Presupuestos escolares» que los Maestros ENVIARAN los presupuestos de sus Escuelas a la Sección administrativa.

Para nosotros está, pues, bien claro que los presupuestos no han de presentarse en las Juntas locales.

Era bastante para opinar así la circunstancia de que este servicio que los Maestros han de cumplimentar no se haya incluido en el Decreto referente a Administración local y si en el de Inspección, pero por si ello ofreciese dudas viene aquello de que la Inspección provincial *intervendrá* en la formación de presupuestos escolares y que estos serán remitidos POR LOS MAESTROS a la Sección Administrativa.»

Ratificamos lo dicho en otro número, a saber que según las disposiciones últimas no consideramos necesario entregar los presupuestos a la Junta local.

Sin embargo, donde lo hayan mandado así, harán bien los Maestros en cumplirlo.



*Crisis total.*—El sábado pasado, el mismo día de apertura de las Cortes, se produjo en el Senado una votación de la cual salió derrotado el Gobierno.

En la votación de una proposición de confianza, el Conde de Romanones tuvo 103 votos contra 106 de las oposiciones, entre los cuales había cuarenta y cinco de Senadores liberales.

Inmediatamente el Conde de Romanones acudió a Palacio y presentó al Rey la dimisión suya y de todo el Gobierno.

El Rey, después de las consultas de rigor, ha encargado al Sr. Dato, de formar un gobierno conservador.

El Sr. Dato, después de vencer no pocas dificultades, ha constituido gobierno encargándose de la cartera de Instrucción pública el señor Bergamín.

No nos sorprende nada de lo ocurrido, pero lo lamentamos sinceramente.

Estábamos en una situación muy favorable para la primera enseñanza.

El Conde de Romanones nos había prometido solemne y públicamente, no hace aún dos semanas, que en el presupuesto próximo se dedicarían 20 millones de pesetas a primera enseñanza.

El Sr. Ruiz Jiménez había tomado a su cargo, y con gran empeño, la liquidación rápida de todos los asuntos pendientes en la Dirección de primera enseñanza y ya se estaba trabajando en la corrida de escalas, en las listas de Maestros que deben ascender a 1.000 pesetas y a 625, respectivamente, en el largo expediente de los interinos, et cétera, etc.

De la Dirección general acaba de encargarse del cargo un hombre joven, cultísimo, laborioso, que para cuantos le conocemos constituye una esperanza.

Estas eran las favorables circunstancias en que estábamos y todo ello acaba de sufrir un rudo golpe.

*Presupuesto de material de la Escuela diurna.*  
 Provincia de ... Partido de ...  
 Pueblo de...

*Escuela nacional de niños.—Sueldo del Maestro: 625 pesetas.*

Presupuesto de ingresos y gastos de material de esta Escuela que el Maestro que suscribe forma, con arreglo a las instrucciones de 27 de marzo de 1911, para el próximo año de 1914.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material escolar durante el año... .. 104,16

*Baja.*

10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio... .. 10,41

Diferencia... .. 93,75

*Descuentos.*

1'20 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia)... .. 1,13

0'50 por 100 de Habilitación (deducido de la misma diferencia. ... .. 0,47

Líquido que ha de percibir el Maestro.... .. 92,15

GASTOS

Aseo de la Escuela y sus dependencias. . . . .	25
Recomposición del material fijo... ..	3
Cristales... ..	2
Un mapa de España, tela y m/c ... ..	6
Registro escolar, Solana... ..	3
Diccionario de Legislación de 1. <sup>a</sup> enseñanza... ..	9
1 rema de papel pautado, surtida... ..	5
Cuarto de resma de papel blanco rayado... ..	3
Tinta en polvo... ..	2
Clarión... ..	1
Plumas surtidas... ..	3
Portaplumas... ..	2
12 Catecismos de Doctrina e Historia Sagrada, Solana... ..	3
12 Cartillas de Lectura y Escritura, Solana... ..	0,90
6 Silabario-catón, ídem íd. íd. ... ..	0,90
6 Ciencias físicas, Ascarza... ..	4,80
12 Aritméticas, Solana, primer grado .. ..	3
12 Idem íd. íd. segundo grado... ..	6
12 Rudimentos de Derecho Ascarza, primer grado... ..	3
12 Geografía primer grado.. ..	3
12 Historia de España... ..	3
Gastos imprevistos... ..	2,55
<b>Total... ..</b>	<b>92,15</b>

Queremos reconocer en el nuevo Ministro las condiciones más eminentes, pero aunque así sea, pasara algún tiempo hasta que pueda hacer labor útil.

En los primeros días, más aún, en las primeras semanas, los nuevos Ministros apenas tienen tiempo para recibir visitas, comisiones, etc., etc.

Se impone, por lo menos, un aplazamiento, si acaso no viene algo más grave, como un cambio de orientación que aumente el caos actual.

## Asociaciones de Maestros

*La Nacional.* Sección de Socorros mutuos.—Sesión del día 10 de octubre de 1913. Asisten los Sres. Aznar (Presidente y Tesorero accidental), y Carandell (Secretario), tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta anterior y el movimiento de fondos.

2.º Dejar a disposición de uno de los herederos de D. José F. Planelles (Alicante), doña Teresa Planelles, hija de anterior matrimonio y a los de D. Manuel Formoso Lamas (Lugo), D. Avelino y doña Teresa Formoso, menores de edad, e hijos también de anterior matrimonio, la parte de socorro que les corresponde percibir (125 pesetas al primero, y 250 a los segundos), hasta tanto se pidan dichas cantidades por los representantes legales de los mismos.

3.º Suspender la concesión del socorro contraído por los socios siguientes, a saber:

El de doña Baldomera Agüero Pardo, de Torrelavega (Santander), hasta que se justifique si estuvo casada anteriormente, dejó hijos de dicho matrimonio, y se haga costar si otorgó testamento o instituyó perceptores determinados del socorro.

El de doña Angeles Román y Acal, de Sevilla, hasta que se remita copia del testamento otorgado ante el Notario don Félix Sánchez, y se declare el estado de la solicitante, para los efectos de buen pago en su caso.

El de D. José García González, de Ponferrada (León), hasta que se conozca la fecha en que se hizo el testamento otorgado por dicho socio.

Y el de D. Marcos Caballero Fernández, de Viso (Sevilla), hasta que se haga constar por sus herederos si viven o no los padres del causante.

4.º En vista de las especiales circunstancias que concurren en el expediente de socorro que contrajo el socio fallecido D. Facundo Rodríguez González, de Villanueva de Lorenzana (Lugo), se acuerda pasarlo a informe del Abogado asesor de esta benéfica Institución.

5.º Acordar la admisión como socios de los señores siguientes:

Doña Rosa Herrera, de Granada, número 10.426; Dolores Leo Berrocal, de Granada, 10.427; Ruperta Mendibure, de Huesca, 10.430; Amalia Mendive, de Palencia, 10.431; Fructuoso Adot, de Madrid, 10.432; Francisco González, de Salamanca, 10.433; Paciano del Barco, de Madrid, 10.434.

6.º Conceder, por encontrarse ajustados a derecho, los expedientes de socorro contraídos por los socios fallecidos siguientes:

D. Nicolás Bueno Martín, residente en San Lorenzo, asociación San Lorenzo, Madrid, número de patente 3.816; Servando Solís Machín, Zarauz, San Sebastián, Guipúzcoa, 6.211; Rafael Sancho Bruño, Carcagente, Valencia, 9.267; Lorenzo Escamilla, Torrente, Sagunto, Valencia, 1.602; José Sánchez Hernández, Cortes Graena, Granada, 922; Antonio López Castillo, Pegalajar, Jaén, 5.586; José J. Planelles, Pinoso, Alicante, 3.849; Rafael Ariza Pérez, Guadix, Granada, 3.493; Rudosinda Jiménez, Cojayar, Granada, 9.332; Manuela Sarrablo, Ayerbe, Huesca, 10.018; Manuel Formoso Lamas, Almanza, Lugo, 6.816.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo como Secretario certifico.—El Presidente, Tesorero accidental. *Juan B. Aznar.*—El Secretario. *Gregorio Carandell.*

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Octubre 25.*—Real decreto disponiendo que en el término de cuatro meses los Centros de enseñanza que se mencionan formen un Cuestionario de cada asignatura que determine el carácter y extensión de la misma y al cual se sujetarán los Catedráticos en la formación de programas, explicaciones y exámenes de alumnos.

—Otra disponiendo que las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras se pro-

vean por concurso con arreglo a las condiciones que se publican.

—Real orden declarando ser de beneficencia particular la fundación Escuelas García Hermanos.

—Otra disponiendo se suspenda el pago de la última anualidad de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra) para la construcción de un Grupo escolar de Primera enseñanza.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias y dos de la de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Otra disponiendo se anuncie al concurso de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor o Profesora de término de las enseñanzas de Industrias mecánicas, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

*Subsecretaría.*—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

*Dirección General de Primera enseñanza.*—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar administrativo de la Sección de Primera enseñanza de Madrid.

—Nombrando Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida a D. José Piñol Miranda.

*Octubre 26.*—Real decreto disponiendo que las enseñanzas en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao se ajusten al plan establecido para la Central y la de Barcelona.

—Otro disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 7.º del Real decreto de 4 de abril del año actual, referente al funcionamiento de las Escuelas de Artes y Oficios de La Palma, Lanzarote y Gomera.

—Otro disponiendo queden redactadas en la forma que se publica la disposición C del párrafo 4.º del artículo 5.º y la disposición 7.ª del 54 del Real decreto de 24 de julio del año actual.

—Otro disponiendo que la excepción establecida a favor de la Universidad de Madrid por el artículo 1.º del Real decreto de 16 del actual para la provisión de Cátedras, se aplique igualmente a la de Barcelona.



### Índice del «Boletín».

*Octubre 14.*—Reales órdenes aclarando la de 10 de septiembre próximo pasado, por la que se concedió licencia, para asuntos propios, a doña Carmen de Burgos, Profesora numeraria de la Normal de Madrid.

—Disponiendo que por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se faciliten a la Normal de Maestras de esta Corte las alumnas que en la misma se expresan para que realicen sus prácticas en dicha Normal y se encarguen del servicio que se les asigna.

—Circular a los Jefes de Establecimientos de enseñanza recordándoles las disposiciones insertas en el «Boletín» número 66, referentes a material científico.

*Ordenes.*—Resolviendo la petición de prórroga formulada por la Maestra doña María Alvaré Fernández para posesionarse de la Escuela de Cabuérniga (Santander).

—Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Vinaroz (Castellón) a doña Concepción Camós Arnau.

—Ídem Maestro auxiliar sustituto de la de Osuna (Sevilla) a D. Luis Martín Díaz.

—Desestimando las peticiones formuladas, respectivamente, por la Maestra doña Carmen Cid Pombo; D. Bartolomé Oliver Llinás y otros Maestros de las Escuelas del segundo distrito de Palma; doña Matilde Molina y doña Elena Sanjuán; doña Margarita Torréns y Lara y doña Emeteria M. Subirá e Hita, Maestra de Cenicero (Logroño).

—Concediendo autorización para ampliar sus estudios en los Centros que respectivamente se mencionan a los Maestros y Maestras que también se citan.

—Ídem íd. licencia, por enfermos, a D. Antonio José González López, Maestro de Lorca (Murcia), y a D. Ramón Peña Medina, que lo es de Teguiuse (Canarias).

—Admitiendo a doña Josefa Lázara Gorostiza y Arriola la renuncia del cargo de Maestra de la Escuela de Carrión de los Condes (Palencia).

—Resolviendo la consulta formulada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, referente al título administrativo del Maestro D. Benito Castrillo.

—Resolviendo la consulta formulada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete, referente al título administrativo del Maestro de la Escuela de El Bonillo, D. Juan Alcaraz.

—Contestando a la comunicación de la Sección de Almería, relacionada con el Maestro que fué de Arenas (Málaga), D. Antonio Flores Navarro.

—Resolviendo la instancia de D. Alfredo Tabar Ripa, Jefe de la Sección administrativa de Alava, relacionada con el extremo que en la misma se cita.

—Ordenes aprobando los proyectos de división de Zonas de las provincias de Orense y Vizcaya.

—Autorizando a doña María Pura de la Concepción Chamorro San Román, Auxiliar de la Normal de Sevilla, para seguir prestando servicios en el Sanatorio marítimo de Pedrosa hasta el 30 de septiembre próximo pasado.

—Nombrando a D. Luis Fernández de Landa Profesor interino de Música de la de Maestros de Alava.

—Contestando a una consulta del Director del Instituto de Huelva, referente a suplencias del Profesor de Pedagogía, del Auxiliar de Derecho y Legislación escolar y del Regente de la agregada a dicho Centro.

—Contestando una consulta del Director de la Normal de Maestros de Oviedo, sobre aplicación del art. 23 del Reglamento vigente de exámenes y grados.

—Idem íd. de la Directora de la de Maestras de Sevilla, sobre la fecha en que debe considerarse posesionada a doña Dolores Gómez del cargo de Auxiliar.

—Nombrando a doña María Josefa Feliú Profesora interina de Música de la Escuela de Castellón.



### 10 OCTUBRE.—R. O.,

*resolviendo consultas formuladas por varias Escuelas Normales sobre interpretación del ar. 7.º del decreto de 29 de junio último.*

En contestación a las consultas formuladas por varias Escuelas Normales de Maestros, acerca de la aplicación del artículo 7.º del Real decreto de 29 de junio último:

Considerando que los actuales Profesores de Pedagogía están adscritos a una de las dos Secciones de Letras y Ciencias en que está dividido el Profesorado de Escuelas Normales, y que, por lo tanto, pueden encargarse de la explicación de las asignaturas de la Sección a que pertenecan, así como los demás Profesores numerarios de cada Escuela Normal tienen a su vez aptitud legal para dar las clases de Pedagogía y Derecho y Legislación escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dicten las siguientes reglas:

1.ª En las Escuelas Normales Superiores de Maestros, todas las asignaturas del grupo de Pedagogía, la de Derecho y Legislación escolar y los trabajos manuales constituirán un grupo del que habrá de encargarse un Profesor numerario.

2.ª Los trabajos manuales no constituyen una asignatura especial, sino que deben formar parte de la Pedagogía del grado elemental, y juntamente con ella deberán ser explicados.

3.ª Del grupo de Pedagogía de que habla el párrafo 1.º se encargará por ahora el Profesor que venía siéndolo de los estudios elementales, a no ser que el que explicaba la Pedagogía del grado superior, debiendo entonces el otro encargarse del grupo de asignaturas que quede vacante, desee encargarse del grupo y reúna las condiciones siguientes:

a) Que ambos Profesores sean de la misma Sección de Ciencias o Letras.

b) Que sea más antiguo en el Escalafón.

4.ª Los Directores de las Escuelas Normales de Maestros podrán autorizar, tanto que los Profesores de las Secciones de Letras o Ciencias se encarguen de alguna asignatura de Pedagogía, como que el Profesor de Pedagogía explique alguna de la Sección a que pertenezca, pero para uno u otro caso debe contar con la conformidad del Profesor titular, manifestada ante el Claustro.

De Real orden etc. Madrid, 10 de octubre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 16 octubre).

### 10 OCTUBRE.—O.,

*resolviendo la consulta del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña acerca de la elección de Habilitado de los Maestros del partido de El Ferrol.*

Visto el oficio que con fecha 22 de septiembre último ha remitido V. S. a esta Dirección consultando la entidad que debe aprobar la elección de Habilitado de los Maestros del partido de El Ferrol, y uniendo a la consulta una protesta formulada contra dicha elección por los señores Maestros de' partido;

Resultando que dichos señores, en su protesta dirigida al Ordenador de pagos, alegan como causa de nulidad de la elección verificada el hecho de haber sido designada para el cargo la Maestra de la Escuela Nacional de ni-

ñas de Serantes, doña Regina García, designada para protesta dirigida el Ordenador de pagos, alegan como causa de nulidad de la elección verificada, el hecho de haber sido designada para el cargo la Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Serantes, doña Regina García, siendo así que, a su juicio, no autoriza la legislación vigente que el cargo de Habilitado puede ser ejercido por una Maestra en activo servicio;

Considerando, por cuanto se refiere a la consulta, que siendo el Gobernador civil, antes como ahora, Presidente de la Junta provincial, corresponde a su Autoridad como Presidente decidir en cuanto se refiere a la aprobación de las elecciones de Habilitado, determinación de fianzas y todos los extremos que competen por el Reglamento de 30 de abril de 1902 a aquellas Corporaciones, en tanto éstas se constituyen por el nuevo Reglamento de 5 de mayo último;

Considerando que el art. 5.º de la Real orden de 30 de abril de 1902, ya citada, concede a los Maestros, como no podía menos de hacerlo, amplias facultades para designar Habilitado, hasta el extremo de autorizar su nombramiento o designación en favor de «cualquier persona de responsabilidad que a juicio de los votantes merezca la confianza de éstos», expresiones gráficas que no excluyen la representación femenina escogida en este caso libremente por los Maestros, pues no consta protesta ni reclamación en contrario;

Considerando que, si bien ninguna otra disposición prohíbe el ejercicio del cargo de Habilitado a la mujer, es conveniente ajustar a los preceptos generales del derecho el desempeño de este servicio,

Esta Dirección general ha resuelto comunicar a V. S. para su conocimiento y el de los Sres Maestros recurrentes:

1.º Que todas las funciones encomendadas a la Juntas provinciales por el Reglamento de 30 de abril de 1902, en su capítulo primero, deben ser ejercidas por el señor Gobernador Presidente, en tanto aquéllas se constituyen, y sin perjuicio de dar cuenta a la Junta en la primera sesión que se celebre.

2.º Que ni el Reglamento de 30 de abril de 1902 ni ninguna otra disposición legal prohíbe que el cargo de Habilitado de los Maestros pueda ser desempeñado por una señora Maestra, siempre que su elección se haya verificado dentro de sus preceptos legales y la voluntad de la mayoría absoluta de sus representados la mantenga en el cargo.

3.º Que esta libertad absoluta de elección se entienda, en este caso, limitada a las condiciones legales siguientes, que deberá reunir la mujer elegida para el desempeño de su cargo:

Mayoría de edad.

Licencia del marido, si fuera casada.

4.º Que reuniendo estas condiciones la señora Maestra elegida para Habilitado de los Maestros de Primera enseñanza del partido judicial de El Ferrol, debe ser puesta en posesión de su cargo una vez que se cumplan los requisitos exigidos por el Reglamento de 30 de abril ya referido.

Dios guarde etc. Madrid, 10 de octubre de 1913.—Weyler.

(B. O. 21 octubre).

### 15 OCTUBRE.—RR. 00.,

*anunciando a concurso plazas vacantes en Escuelas Normales.*

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de junio último y en la disposición transitoria del mismo, sobre provisión de plazas del Profesorado de Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien a concurso entre Maestros Normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Jaén, dotada con el sueldo anual de entrada de 3.000 pesetas.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza los Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de la Sección de Ciencias, que estén en expectación de destino o sirvan cargos de Inspectores, y las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución serán las determinadas en el artículo 4.º del mismo, y

3.º Las instancias de los aspirantes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

De Real orden etc. Madrid, 15 de octubre de 1913.—Ruiz Jiménez.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de junio último y en la disposición transitoria del mismo sobre provisión de plazas del Profesorado de Escuelas Normales;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias y dos de la de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas y 500 de gratificación por residencia.

2.º Sólo podrán aspirar a dichas plazas las Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de cualquiera de las dos Secciones de Letras o Ciencias, que estén en expectativa de destino o sirvan cargos de Inspectoras, y las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución serán las determinadas en el artículo 4.º del mismo; y

3.º Las instancias de las aspirantes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

De Real orden etc. Madrid, 15 de octubre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 25 octubre).

#### 17 OCTUBRE.—R. O.,

*nombrando Profesor de Letras de la Normal de Lérida a D. José Piñol.*

En virtud del concurso entre Maestros Normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. José Piñol Miranda, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, con el número 2 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

De Real orden etc. Madrid, 17 de octubre de 1913.—Weyler.

(Gaceta 25 octubre).

#### 20 OCTUBRE.—R. O.,

*anunciando a concurso la provisión de las plazas que se citan en la Escuela del Hogar.*

Una de Profesor o Profesora de entrada con destino a las enseñanzas de Dibu-

jo geométrico, Dibujo artístico, Modelado, Composición decorativa e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada con destino a las enseñanzas de Derecho usual, Nociones de instrucción cívica y Legislación mercantil, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada, con destino a las enseñanzas del hogar (Higiene, Puericultura, remedios caseros, cuidado de enfermos, Economía y Contabilidad doméstica, e n t r e t e n i m i e n t o de ropas de uso diario, arte culinario), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada, con destino a las enseñanzas de Matemáticas, Contabilidad, Industrias mecánicas y Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada con destino a las enseñanzas de Historia, Geografía, Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 7 de diciembre de 1911.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada, con destino a las enseñanzas de Dibujo geométrico, Dibujo artístico, Modelado, Composición decorativa e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada, con destino a las enseñanzas de Derecho usual, Nociones de instrucción cívica y Legislación mercantil, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

—Otra de Profesor o Profesora de en-

trada, con destino a las enseñanzas del Hogar (Higiene, Puericultura, remedios caseros, cuidado de enfermos, economía y contabilidad domésticas, entretenimiento de ropas de uso diario, arte culinario), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada, con destino a las enseñanzas de Matemáticas, Contabilidad, Industrias mecánicas y Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

—Otra de Profesor o Profesora de entrada, con destino a las enseñanzas de Historia, Gramática, Geografía y Caligrafía, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con la dotación anual de 750 pesetas y 500 más por razón de residencia.

Madrid, 20 de octubre de 1913.—El subsecretario interino, *Galarza*.

(Gaceta 23 octubre).

## 22 SEPTIEMBRE.—O.,

*resolviendo una consulta relativa a premios extraordinarios en las Normales.*

En contestación a su consulta acerca de si es aplicable a las Escuelas Normales lo prevenido en el art. 23 del Reglamento vigente de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901;

Considerando que los preceptos de dicho Reglamento rigen para las Escuelas Normales, según lo prevenido en el Real decreto en que con la citada fecha fué aprobado, y de conformidad con las órdenes de la Subsecretaría de 25 de septiembre de 1906 y 7 de agosto de 1907,

Esta Dirección general ha acordado declarar que es aplicable a las Escuelas Normales el artículo del Reglamento objeto de la consulta.

Lo digo a V. S. etc. Madrid, 22 de septiembre de 1913.—*Weyler*.

(B. O. 14 octubre).

## 23 OCTUBRE.—R. D.,

*disponiendo que las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales se provean por concurso, con arreglo a las condiciones que se expresan.*

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras se proveerán por concurso, con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos sucesivos de este decreto.

Art. 2.º Para el desempeño del cargo de Auxiliar de Escuela Normal bastará con poseer el título de Maestro o Maestra de Primera enseñanza superior.

Art. 3.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de los concursos que al efecto se anuncien serán:

1.ª Poseer el título de Maestro o Maestra de Primera enseñanza Normal o su equivalente el Superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

2.ª Mayor tiempo de servicios como Profesor o Auxiliar provisional o gratuito en la Escuela en que exista la vacante.

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales o gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que exista la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas o Centros que no sean Escuelas Normales.

Art. 4.º Los concursos a las plazas de Auxiliares de Escuelas Normales se anunciarán por veinte días y tramitarán los Rectores de las Universidades, los cuales formularán la correspondiente propuesta ante la Dirección general de Primera enseñanza, que será la encargada de resolverlos.

Art. 5.º Queda derogado el artículo 13 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente.

Dado en Palacio a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Jiménez*

(Gaceta 25 octubre).

## 29 SEPTIEMBRE.—O.,

*autorizando a la Normal de Maestras de Madrid para que en ella se dé la enseñanza de Dibujo en la forma que se indica.*

De conformidad con lo propuesto por la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta Corte;

Teniendo en cuenta que en dicho Centro de enseñanza hay al servicio de la de Dibujo una Profesora y una Auxiliar,

Esta Dirección general ha acordado autorizar a la mencionada Escuela para



que en los dos años del grado Superior se curse la ampliación del Dibujo, que, según el Real decreto de 16 del actual, tiene que darse en los dos del Elemental. Lo digo a V. I. etc. Madrid, 29 de septiembre de 1913.—Weyler.  
(B. O. 14 octubre).

#### 4 SEPTIEMBRE.—R. O.,

*rectificando la de 27 de septiembre sobre permuta entre dos Profesoras numerarias de Labores.*

Por error de copia cometido en la Real orden de 27 de septiembre último, inserta en la «Gaceta» de 4 del actual, se publica de nuevo debidamente rectificadas:

«De acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta entablada entre doña Pilar Fontecha y Ramiro y doña María del Pilar Areal Balbuena, Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales de Zamora y Alicante, respectivamente, y en su consecuencia, nombrar a la primera Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante, con el sueldo anual de 3.000 pesetas que le será satisfecho con cargo al vigente presupuesto del Estado, y a doña María del Pilar Areal Balbuena, para igual cargo de la Normal de Zamora, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que le será abonado en la siguiente forma: 2.500 ptas. con cargo al vigente presupuesto del Estado, y las otras 1.000 directamente por la Diputación provincial de Zamora.

De Real orden, etc. Madrid, 4 de septiembre de 1913.—Weyler.»  
(Gaceta, 16 octubre).

#### 22 SEPTIEMBRE.—O.,

*resolviendo una consulta referente a suplencia del Profesor de Pedagogía, del Auxiliar de Derecho y Legislación y del Regente.*

Vista la consulta de V. S. acerca de quien a de suplir en ausencias y enfermedades al Profesor de Pedagogía, al Auxiliar de Derecho y Legislación escolar y al Regente de la Escuela práctica agregada a ese Centro de enseñanza;

Considerando que el Auxiliar de Derecho y Legislación escolar, aunque tiene obligación de explicar dicha asignatura, su principal misión es la de ser Auxiliar del Profesor de Pedagogía;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 75 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898;

De conformidad con lo propuesto por V. S.,

Esta Dirección general ha acordado declarar que en las ausencias y enfermedades del Profesor de Pedagogía debe ser suplido por el Auxiliar de Derecho y Legislación, que en las de éste debe dar la clase el Profesor de Pedagogía, y que el Maestro Regente debe ser suplido en las clases que dé en el Instituto por el mismo Auxiliar que le suple en la Escuela práctica.

De Real orden etc. Madrid, 22 del septiembre de 1913.—Weyler.

(B. O. 14 octubre).



## OPOSICIONES

### TURNO RESTRINGIDO

#### Rectorado de Zaragoza.

*Oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza, en turno restringido, para Maestras.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas, de Maestra, sin designación de Escuela, porque las aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma Escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que, con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos, cerrada en 1.º del presente mes de octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y en su día, acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de actas de exámenes, trabajos escolares realizados por las alumnas votos de gracias, etc., etc.

El Tribunal lo forman las señoras siguientes:

## PRESIDENTE

Doña Eustaquia Caballero y Castillejo, Directora de la Escuela Normal de esta capital.

## VOCALES

Doña Angeles Trinxé, Inspectora del distrito; doña Patrocino Ojuel, Maestra de la capital; doña Elisa Pelayo, ídem íd. y doña Evarista Juarrero, ídem íd.

## SUPLENTES

Doña Vicenta Nogueras, doña Dionisia Martínez Morales y doña Ana Mayayo Salvo, Maestras de la capital.

El cargo de Juez es obligatorio sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Insértese este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias del distrito universitario.

*Oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza, en turno restringido, para Maestros.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas de Maestros, sin designación de Escuela, porque los aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma Escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que, con título elemental, por lo menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos cerrada en 1.º del presente mes de octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y en su día, acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de actas de exámenes, trabajos escolares realizados por los niños, votos de gracias, etcétera, etc.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

## PRESIDENTE

D. Gregorio Herráiz de Heras, Direc-

tor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

## VOCALES

D. Enrique Marzo, Inspector Jefe del distrito.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la capital.

D. Manuel Fructuoso Benito, ídem íd.

D. Pedro Arnal Caverro, ídem íd.

## SUPLENTES

D. Antonio Solans, Maestro de la capital.

D. Pablo Extremiana, ídem íd.

D. José Vázquez Seelle, ídem íd.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Insértese este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 20 de octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 24 octubre).

## Sección de Noticias

## BIBLIOGRAFIA

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA, por D. Victoriano F. Ascarza, Ex Consejero de Instrucción pública, abogado, Director de *El Magisterio Español*, etc., etc. Primer tomo, de 616 páginas; 1913.

El Sr. Fernández Ascarza es una autoridad, tal vez la única en España, con fama bien cimentada, en las cuestiones legislativas de Primera enseñanza. De ello ha dado gallardas pruebas con la publicación del *Anuario del Maestro* durante diez y seis años, sin interrupción. Y no satisfecho de su labor, nos ofrece ahora un magnífico libro, que resultará indispensable para cuantas autoridades y funcionarios tienen a su cargo o han de ver sometidas a su competencia las diversas cuestiones que integran la administración y régimen de la enseñanza primaria. Así, pues, el Magisterio, la Inspección, las Secciones administrativas, las Escuelas Normales, etc., recibirán esta obra con verdadero interés y en ella encontrarán, perfectamente ordenadas, cuantas disposiciones les interesen, la historia legislativa de todos los asuntos con las mil facetas que han presenta-

do hasta llegar al estado actual, e instrucciones y consejos de gran valía para proceder en cada caso particular.

Este primer tomo del *Diccionario* abraza desde la letra A. hasta la D. y su plan es tan sencillo que basta con las advertencias preliminares y el índice que llevará la obra al final para encontrar brevemente la disposición que se desea. Otros dos tomos comprenderá el *Diccionario*, y para evitar que la materia en ellos comprendida quede incompleta o se atrase, el autor se propone que el *Anuario del Maestro* para los años sucesivos sea a modo de apéndice o complemento de aquél.

Felicitemos al Sr. Fernández Ascarza por su nueva producción y le auguramos un nuevo éxito. Bien lo merece quien con tanto afán defiende los derechos de los Maestros y tanto influye en beneficio de la clase.

De «El Magisterio Conquense».

## NECROLOGIA

Han fallecido:

El niño de 9 años Manuel Jiménez Cuenca y García, hijo de D. Enrique, Director de la graduada de San Fernando (Cádiz).

D. Julián Simeón García, padre de D. Germán, Maestro de la graduada de Cáceres.

—Doña Antonia Alvaro Celada, Maestra jubilada de Motilla del Palancar.

D. Elías López Sánchez, Maestro de Fontiveros (Ávila).

En Albacete, a los 86 años, el exdirector de la Imprenta provincial, D. Rafael Serna y López, padre de los Maestros D. Carlos, D. Rafael, D. Ricardo, don Julio licenciado en Ciencias y Periodista, y D. Tomás.

D. Juan José Francisco Martín, Maestro jubilado, padre de D. Nemesio, Maestro de Armenteros (Salamanca).

D. Manuel Porto Rodríguez, Maestro de Jubias (Coruña).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Concediendo licencia para ampliar estudios a las Maestras de Estables, Horcajada de la Torre, Almorox,

Villares de Jadraque y a la Auxiliar de Huete.

—Se comunica a la Superioridad la toma de posesión de la Secretaría de la Normal de Segovia, el fallecimiento de la Auxiliar de Secretaria de la Normal de Ciudad Real y haber encargado de la Dirección de la Normal de Cuenca, a doña María Cruz Pérez.

—Concediendo cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad a la Maestra de El Vado.

—Se interesa a la Inspección de Segovia formule propuesta para clase de adultos y acompaña las instancias de los aspirantes.

—Se nombra a los Maestros de adultos de la provincia de Guadalajara.

—Admitiendo la renuncia al Maestro de la Escuela de Garcimuñoz.

—Se concede el pase al primer período de observación a la Maestra de Villahermosa y se nombra suplente.

—Los Maestros de Pastrana, D. Saturnino Izquierdo y D. Julio Esteche, solicitan dos clases de adultos.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

D. Teodoro Urango y Rey, Baldomero Martínez y Fernández y Jesús Berlanga y López.

—Se remite a la Superioridad instancia de la Profesora de Labores de la Normal de Cuenca, en solicitud de permuta.

—Comunica la renuncia de la Escuela de Campillo de la Jara, la Maestra doña Dorotea Encobet.

—La Maestra doña Purificación García Mallor, solicita ser trasladada de Escuela.

—Real orden dando las gracias al Maestro de Almodóvar, por su celo por la enseñanza.

—Se eleva a la Superioridad propuesta para el cargo de Director de la Normal de Maestros de Cuenca.

—Concediendo licencia por enfermedad al Maestro de Talavera de la Reina.

—Nombrando en virtud de permuta Maestro de Madrid a D. Abilio Gallardo.

—Se eleva a la Superioridad instancias de los Maestros de Pastrana, solicitando creación de clases de adultos.

—Idem de Segovia y Riaza.

—Concediendo licencia para ampliar estudios a la Maestra de Embid.

—Se concede treinta días de licencia por enfermedad al Escribiente de la Normal de Cuenca.

—Aprobando la propuesta de adultos formulada por la Inspección de Ciudad Real.

*Guadalajara.*—Las credenciales de los Maestros y Maestras nombrados interinamente para esta provincia el 8, 13 y 18, respectivamente, de este mes, se han remitido a los interesados y los títulos administrativos a los Alcaldes respectivos, por lo que pueden ya posesionarse.

—Sabemos que todos los que han solicitado Escuelas interinas estando ejerciendo están excluidos. Soliciten, pues, de nuevo, con instancia, hoja y certificado de penales; y ya lo saben para lo sucesivo.

—Al Rectorado se remite relación de todas las Escuelas vacantes y desiertas de 625 y 500 pesetas de niños, niñas y mixtas a los efectos de la Real orden de 10 del actual, respecto al anuncio de oposiciones libres y restringidas.

—De la Inspección se remiten informadas varias renuncias de Maestros interinos.

—Se aprueba el traslado de los locales-escuelas de Milmarcos debiendo funcionar con independencia de las casas-habitaciones; ídem de la Casa de Sr. Galindo.

—Se dice a la Dirección se halla vacante la sustitución de Alpedroches para su provisión interina y se nombra suplente de Viana de Jadraque, a doña Prudencia Lurón. Los demás suplentes propuestos por los Maestros y Maestras que han obtenido licencia para ampliar y perfeccionar estudios, deben solicitarlo del Rectorado, pues sin pedirlo, aunque los Maestros les propongan, no serán nombrados.

—El Secretario de Alaen, solicita des-empañar la clase de adultos y se le devuelve la instancia razonada.

—Se aprueba por este año lo propuesto por el Alcalde de Alique, para casa-habitación del Maestro, pero a condición que en los años sucesivos se abonen al Maestro 50 pesetas anuales y se participa al Maestro.

—Se sobresee el expediente gubernativo seguido a la Maestra de El Vado y se participa al Alcalde, Maestra y Jefe de Sección, según prescribe la Superioridad.—C.

*Toledo.*—El Alcalde de Villatobas, remite certificación de haberse posesionado de la Escuela nacional de niñas con fecha cuatro del actual, doña Francisca del Moral y Medina, en calidad de interina.

—Doña María de las Mercedes Fuentes, presenta instancia solicitando de la Dirección general de Primera enseñanza, se le nombre Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Ocaña.

—El Alcalde de Ocaña participa haber cesado en el cargo de Maestra sustituta de la Escuela de niñas en virtud de renuncia admitida a doña María Rodríguez Carreño.

—Con fecha 8 del presente mes han sido nombrados por el Rectorado, los siguientes Maestros interinos: D. Agustín Gómez Ahijado, para Turleque; D. Juan Martínez Ayuso, para la graduada de Almoróx; D. Teodoro Puñal García, para Tembleque; D. Basilio Bartolomé Cano, para una de las Secciones de la graduada de Villacañas; D. Loreto Ruiz, para otra de ídem íd., íd.; D. Otilio López Pérez, para Hinojosa de San Vicente; don Cándido Muchán y López; para Castillo de Bayuela; D. Celestino T. Sánchez y Morales, para La Mata; D. Eustasio Tomás Mena y González, para una sección de las graduadas de Almorox; D. Felipe del Cojo y Barrios, para Nava de Ricomálico; D. Isidoro Alonso Rojas, para Talavera de la Reina; D. Pedro Reduello y López, para Santa Cruz del Retamar y D. Félix López Conejo, para Boróx. Se han remitido diligenciados los anteriores nombramientos a las autoridades locales y las credenciales a los respectivos Maestros interesados.

—El Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestras interinas de esta provincia: doña Bonifacia Estévez, para Las Herencias; doña María Teresa López, para Navamorcuende, doña Dolores Bueno, para Lominchar, doña Luisa Fernández, para Boróx; doña Obdulia Paramio, para Cedillo; doña Rosa Chamons, para San Martín de Montalbán; doña Milagros Chamorro, para Aldeanueva de Barbarroja; doña Dolores Duro, para Camuñas y doña Felisa Blanco, para Quintanar de la Orden.

—Doña Amalia Bretaño, Maestra de Villaminaya, solicita del Rectorado se le expidan los duplicados de los títulos administrativos de Casasbuenas, Aldeanuevo y Villaminaya, por extravío de los mismos.

—Se comunica a la Dirección general de Primera enseñanza, queda admitida la renuncia presentada por doña María Rodríguez Carreño, Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Ocaña.

### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—Se han recibido en la Sección las cuentas del material percibido en el año por D. Silvestre Lacomba García, de Ibi; D. José Vidal de Benijofar; doña Milagro Ubeda Masanet, de Pego; doña Avelina Rengel, de Callosa de Segura;

doña Feliciano Balaguer, de Dolores y D. Antonio Roca de ídem. Siguen sin solventar los reparos por los interesados y amenazados con el reintegro de la cantidad correspondiente, las de D. Juan Bautista Buigues, Maestro que fué de Teulada y la de doña Dolores Larrosa Segura, de Finestrat. No se han recibido a pesar de haber sido reclamadas a los Habilitados, encontrándose conminados también con el reintegro, las de D. Vicente Soler, de Monovar; doña Antonia Sampere, de Bañeras; doña Nieves Más, de Albatera y D. José J. Planelles (su familia), de Pinoso.

—El Alcalde de Salinas comunica que doña Adela Navarro Carpio cesó en la enseñanza por haber sido admitida la renuncia que hizo de su cargo, el día 18 de septiembre último y el de Villena participa que no se ha presentado a tomar posesión la interina nombrada, doña Carmen Murriach y con fecha 17 que en dicho día se presentó esta interesada a tomar posesión.

—El Jefe de la Sección de Cádiz reclama certificado de descuentos hechos al Maestro Sr. de la Cruz, mientras estuvo incluido en esta provincia en el Escalafón de aumento gradual.

—El Interventor de Hacienda, remite certificación del ingreso que había hecho el Habilitado de Denia, D. José Vives y que por haberse extraviado se le tenía reclamado al Sr. Delegado de Hacienda.

—El Jefe de la Sección de Valencia, remite extracto del expediente personal de doña María Faustina Tribaldos y el Rectorado rehabilita a la interina doña Antonia María Bordera, para poder tomar posesión en Benilloba, para cuya Escuela fué nombrada en 10 de septiembre último.

—El Jefe de Sevilla y para su conformidad, remite antecedentes de doña Teresa Navarro y D. Agustín Gaspar.

—El día 20 han tenido entrada en la Sección las nóminas que para el presente mes han formulado los Habilitados de Novelda y Cocentaina, Villena, Callosa y Pego, Jijona y Alicante y el de Dolores.

—El Maestro de El Pinoso (Algueña), D. Emilio Marhuenda, remite expediente reclamando reconocimiento de crédito y doña Irene Alba Egües y hermanas, otro dirigido al Ordenador de Pagos del Ministerio sobre igual extremo.

—Se interesa de la Inspección facilite a la Sección administrativa una relación de las cantidades que cada Ayuntamiento de la provincia debe consignar en su presupuesto municipal.

—Se da cuenta a las Autoridades del

cese el día 18 en Salinas, de doña Adela Navarro.

—Se le hace saber al Alcalde de Villena que si la señora Murriach no se presentó a tomar posesión el día 15, se le pasó el plazo posesorio.

—Se traslada a doña Antonia María Prordera el oficio del Rector rehabilitando su nombramiento para Benilloba.

—A los Habilitados de Denia y Alicante se les remiten completamente despachadas las informaciones testificales practicadas por doña Micaela María Font, viuda de D. Antonio Mauri, Maestro que fué de Jalón y la de D. Francisco Yust, viudo de doña Concepción Campos, respectivamente; practicadas para percibir atrasos de 1902 al 1907.

—Se traslada a doña Saturnina López y a doña María Romá Santacreu, por conducto de los Alcaldes de Sax y Formentera la orden de la Junta Central rehabilitando su pensión.

—Se remiten extractos certificados de expedientes personales de Maestros a los Jefes de las Secciones e Inspectores Jefes de Valencia, los de D. Angel Ribes Miñana, doña Rosalina Sanchíz, D. Ramón Beixer, doña María del Pilar Chicán y doña María Remedios Bermejo; a los de Murcia el de D. Antonio Roca Gómez; a los de Zaragoza, el de D. Manuel López Lango, y doña Feliciano Balaguer; los de Jaén, el de doña María Ponce y doña Josefa Gutiérrez; a los de Barcelona, el de D. Pedro Navarro, D. Víctor Ribera, doña Irene Jerez y D. Emilio Peyró; a los de Tarragona, el de doña Josefa Damián y doña Eugenia Aparicio.

—Se remite cumplimentada a la Sección de Sevilla la conformidad de antecedentes de los señores Gaspar y señora Navarro, y a la Junta Central y para completar el expediente de orfandad incoado por doña Dolores Ricarda y doña Purificación Pellicer los documentos que por dicho Centro han sido reclamados.—C.

*Castellón.*—Se reunió la Junta local de Primera enseñanza de la capital.

Se dió cuenta de la toma de posesión de los Maestros de la Escuela de Ros de Ursinos y del Grao. Se leyó una comunicación de la Sección administrativa pidiendo que el Maestro interino, D. Lucas Izquierdo, preste servicio personalmente y hasta que tenga local en la expresada Sección: así se acuerda.

Se ocupó la Junta del estado en que se encuentra, por lo que refiere al personal cocente, la Escuela de niñas del Centro y la de niños de Pestagna

Se acordó dirigir una comunicación a

todos los Maestros ordenándoles que abmitan en sus Escuelas, sin objeción alguna, a cuantos niños se presenten provistos de la correspondiente orden de ingreso de la Junta, sin perjuicio de formular las reclamaciones o quejas que tengan por conveniente.

Se acordó oficiar a los Maestros preguntándoles si aceptan el ofrecimiento del Sr. Sanz de Andino, para darles un cursillo de Gimnasia.

Se acordó, igualmente, recomendar a los Maestros la Geografía de la provincia de Castellón, de D. Enrique Perales, declarada de utilidad por la Superioridad.

—Se comunica al Rectorado las vacantes de niños del Grao de Benicarló y de niñas de Cervera y Castellfort.

—Por la Dirección general ha sido nombrada Maestra sustituta de Vinaroz, doña Concepción Camós Arnau.

—Se han posesionado de sus respectivos cargos: la Maestra de Nules, doña Carmen Chiva y de Alcalá, doña Carmen Gaú.

—Han tomado posesión, el Maestro interino de Castillo de Villamaleta, don Juan A. Blandes, y de Ares del Maestre, doña Isabel Antonino.

—Se remite a la ordenación de pagos las nóminas de los Maestros de la provincia.—C.

*Murcia.*—La prensa se hace eco del conflicto creado por el Ministro de Instrucción, amenazando con suprimir la Escuela Normal de Maestros, si no se satisfacen los alquileres que se adeudan del edificio que ocupa.

—Al tener conocimiento de ello, el Presidente de la Diputación se apresuró a librar el importe de un trimestre de alquiler, prometiendo pagar otro más en plazo breve.

—El importe de la deuda asciende a *veinticinco mil pesetas*.

—La Inspección de Primera enseñanza insiste cerca del Alcalde de esta ciudad para que procure locales-escuelas en Alquerías, y se dirige a la Maestra con objeto de que manifieste si en aquella localidad existe algún edificio que pueda servir para instalar la Escuela de niñas, a fin de proponerlo a la Alcaldía.

—Se han elevado a la Dirección general las instancias de D. Elías Artera Egea y D. José Pérez Mateos, solicitando plazas de la Inspección médico-escolar creada por Decreto de 20 de septiembre último.

—Han remitido los presupuestos de sus Escuelas para el año próximo, los Maestros D. Manuel Traver, doña Pilar Re-

quena, D. Francisco Alvarado, D. Juan Puiz Pérez y D. Emilio Arques.

—Doña Isabel Martínez ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión de la Escuela de Singla.

—D. Francisco García ha tomado posesión de la Escuela de Fortuna.

—Se devuelve al Rector el nombramiento de Maestro de Sección para Cartagena a favor de D. Blas Muñoz, por hallarse éste sirviendo en la actualidad otra Escuela.

—Al Rectorado se remite el expediente de D. Joaquín Moreno, que solicita Escuela en esta provincia.

—Se ha recibido el parte de posesión de doña Concepción Madrid en la Escuela de Campo Nubla.

—Ayer tuvo lugar en Ceutí la inauguración del edificio construido recientemente para Escuela nacional de niños.

—El Alcalde de Mazarrón propone para el nombramiento de Vocales de aquella Junta municipal de Primera enseñanza, en concepto de padres y madres de familia, a D. Marcelino Roch, D. Miguel García, doña Rigoberta Samper y doña Rosa Cayuela.—C.

#### Distrito de Valladolid.

*Burgos.*—Se han pasado a la Inspección: 1.º Expediente de sustitución por enferma de doña Gertrudis Barrón, Maestra de Quintanilla San García, y 2.º Oficio del Alcalde de Alfoz de Santa Gadea sobre fundación para la Escuela de Santa Gadea de Alfoz.

—A la Junta Central de pasivos se han remitido: 1.º Certificación de cese por jubilación de D. Antonio López Gutiérrez, Maestro de esta Capital. 2.º Expediente de acumulación de pensión incoado por doña Emilia Vecino Torres; 3.º expediente de pensión incoado por doña Casimira Morán y doña Luisa González, como viuda y huérfana respectivamente de D. Severo Gómez, Maestro que fué de Peñaranda de Duero, y 4.º resguardos por 6.203,85 pesetas, importe de los descuentos de los Maestros correspondientes al mes de septiembre último.

—Al Habilitado D. Antonio López, se le participa que no se hallan al frente de sus Escuelas las Maestras de Cilleruelo de Bricia y Santa María Mercedillo.

—A D. Juan Alonso, Maestro de Carcañajimeno, se le ordena cese en su Escuela con fecha 22 del actual, por haber transcurrido los seis meses desde la fecha de su jubilación.

—Al Alcalde de Valle de Baldebezana, se le ordena participe con urgencia si

se halla al frente de su Escuela la Maestra de Argomedo.

—Al Rectorado y a la Dirección general se ha consultado sobre nombramiento de Maestros para las Escuelas de adultos de esta Capital y cantidades que a los mismos se les han de acreditar por personal y material.

—Al Rectorado se ha devuelto para su rectificación, el título interino para la Escuela de niños de Nava de Roa y los expedidos para las Escuelas de Nebreda y Sarracín, por no haber tomado posesión los Maestros nombrados D. Agapito Martín y doña Crescencia Barcenilla, participando al mismo tiempo que tampoco ha tomado posesión D. Longinos Mediavilla nombrado para la Escuela de Arenillas de Villadiego por haberse extraviado el correspondiente título administrativo.

—Para completar su expediente personal se han reclamado documentos a los Maestros de Santa Cruz de Juarros, Ramera, Retuerta (niños), Peral de Arlanza, Cantabrana, Cillaperlata, Salinillas de Bureba y Peñaranda de Duero (niñas).

—En el «Boletín Oficial» del 22 del actual, se ha publicado una circular ordenando a los Maestros confeccionen y mitan a la Sección administrativa los presupuestos de material escolar para 1914 y que en la primera decena del mes próximo comuniquen la apertura y funcionamiento de las clases de adultos.

—Por la Junta Central de pasivos se reclama documento que justifique si la huérfana doña Secundina Ruiz, tiene derecho a pensión, para resolver el expediente incoado por doña María González, y doña Constantina Ruiz, viuda y huérfana de D. Agapito Ruiz, Maestro que fué de Iglesias.

—Por la Inspección se amonesta a don Albino Sastre Aurín, Maestro de Guzmán, para que en lo sucesivo no se ausente sin licencia de su Escuela y se le levanta la suspensión de sueldo.

—Por el Rectorado se han concedido 30 días de licencia por enfermo a D. Lermes Gómez, Maestro de Cusinos.

—Han tomado posesión los Maestros propietarios de Peñaranda de Duero y Santa Gadea del Cid.

—Han sido nombrados Maestros interinos de Quintanaortuño, D. Leopoldo Bocos; de Alcastro, D. Saturio Ruiz; de Brizuela, D. Dimas Sevilla; de Villanueva Río-Ubierna, D. Mauricio Puente; de Castrogieriz, D. Constantino Temiño; de Ahedo de Linares, D. Miguel Serna; de Villahoz, doña María Gómez de Diego; de Villabasil de Losa doña Paula

F. Balló; de Penches, doña María Consolación Calvo; de Barrio de Santa Marina, doña Consuelo López; de San Martín del Rojo, doña Celestina Carolero; de Barrio Panizares, doña María del Carmen Sáez, y suplente de Quintanilla de la Peña, D. Mauricio de la Iglesia.

—Para su provisión interina se hallan vacantes las Escuelas de Llanillo de Valdelucio y Cardeñajimeno.

—Ha cesado el Inspector provincial, Jefe de primera enseñanza, D. Francisco Oña Rodríguez, por traslado a la provincia de Jaén, donde igualmente ha sido destinada como Profesora de Labores y Directora de la Normal de Maestras su esposa doña Eduarda Corro.—C.

## Crónica General

*Viernes 24.*—En Palacio no se ha celebrado hoy fiesta alguna por el cumpleaños de la reina Victoria,, únicamente por la noche ha habido una comida a la que asistió toda la familia real y altos funcionarios pa'atinos.—Anoche salió para Ceuta el infante D. Alfonso de Orleans, que sirve de Oficial en la escuadrilla de aviación que ha ido a Marruecos; los reyes, los infantes, el Gobierno y las autoridades despidieron en la estación a S. A.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para dar cuenta de los proyectos que se leerán en las Cortes, y que son el de reorganización militar, construcción de nueva escuadra, riegos del Alto Aragón, el que regula el trabajo de la industria fabril y otros de gran importancia.—Se encuentra enfermo de alguna gravedad el capitán general del Ejército, D. Camilo Polavieja.

*Extranjero.*—Turquía y Bulgaria han llegado a un acuerdo en todas las partes que habían quedado pendientes de litigio; la primera de dichas naciones comezará ahora a negociar con Servia.—En las minas de Stago (Estados Unidos) ha ocurrido una explosión, quedando sepultados numerosos obreros.—El gobierno de Austria, siguiendo las instigaciones de Alemania, continúa aumentando los efectivos militares y navales.

*Sábado 25.*—Han sido nombrados Vicepresidentes de la Alta Cámara el exministro D. Ramón Auñón y el senador D. Angel Pulido.—Hoy se han reanudado las sesiones de Cortes. En el Congreso

después de leer los Ministros varios proyectos de ley, se dió cuenta de los diputados fallecidos en el interregno parlamentario, pronunciando el Presidente un discurso necrológico ensalzando principalmente a los Sres. Sol y Ortega D. Alejandro Pidal. En el Senado, es donde ha habido más animación, pronunciando un discurso el Jefe del Gobierno explicando su actitud y leyéndose a continuación la proposición de confianza; de la votación de ésta depende que plantee la crisis.—Se ha celebrado en Barcelona una Asamblea y una Manifestación importante para pedir se apruebe el proyecto de las Mancomunidades.—

*Extranjero.*—En varias provincias de Portugal se han realizado muchas detenciones de personas complicadas en el reciente movimiento monárquico.—Se asegura que en breve se constituirá la Liga Balkánica, que la formarán Bulgaria, Rumania, Turquía y el Estado de Albania.

## Correspondencia Particular

Cuevas. N. Ll. Ese asunto lo tenemos recomendado al Ministro.

Vilanova de Bonat. J. V. El presupuesto conforme a sueldo antiguo; sí podrá tomar parte en el concurso; también podremos proporcionarle los libros que dice.

Bergedorf (Alemania). C. D. Envío el libro que me pide.

Gálvez. M. Ll. Ya he visto que ha sido hecho nuevo nombramiento para ese cargo; lo recomendaremos de nuevo.

Torreveja. C. P. Desde 3 pesetas en adelante el ejemplar, puede adquirirse en la librería; no tenemos letras móviles de ese tamaño.

Tamajón. F. L. Le costará una peseta cada inserción.

Preizana. J. M. Esa suscripción se cerró hace tiempo; disponga como guste de las 2 pesetas.

Santisteban del Puerto. L. L. Se remite catálogo.

Oviedo. J. A. V. Los libros cuestan a tres pesetas ejemplar; los programas a cincuenta céntimos.

Villardeverso. G. C. O. Ese asunto es más propio para ser tratado por los periódicos de la región.

La Coronada. D. P. V. Enviado libro que desea; puede solicitar de la Junta el cambio que pretende.

Cimanez de la Vega. F. G. Son preferibles las oposiciones libres; todavía no está impreso el volumen de Historia Natural.

Burgos. L. Ch. Mil gracias.

San Vicente de Alcántara. W. M. Han variado las circunstancias y lo que podíamos hacer el año pasado no lo podemos hacer ahora.

Guadalajara. P. S. Mil gracias.

Villardeveyo. G. C. Se insertará.

Montellano. D. F. Debe hacer la cuenta quien recibe las cantidades y ha debido rendirla al cesar.

Gijón. E. M. Continúa hasta ser clasificado; pero el plazo máximo para el cese es de 6 meses.

Molina de Aragón. J. M. M. Lo recomiendo con mucho gusto.

Candaosa. P. S. Si había Maestro y lo hubo antes, sí. No se puede renunciar con ese fundamento. Vea la Gramática de D. Ezequiel Solana. El Diccionario contiene toda la legislación hasta junio último y en el *Anuario*, se incluirá lo que falta.

Ceuta. M. C. Por disposiciones posteriores, no tiene usted derecho.

Pozoblanco. J. L. No tiene usted que ver con la Real orden de 7 de noviembre. Cierre la hoja cuando haga el expediente de clasificación. La declaración jurada la hace usted bajo su firma.

Villacañas. C. V. En el Negociado de primera enseñanza de la Universidad no consta la permuta que le interesa.

Cartes. M. R. Está vigente, pero para conservar derechos tendría que pasar a otro destino público.

Vilvestre. F. R. Puede solicitar en concurso, pero si obtiene escuela cobrará el sueldo de ésta. Para entablar permuta es preciso que los dos permutantes figuren en la misma categoría del Escalafón. Eso debe ser de cuenta del Ayuntamiento.

Cuerres. H. J. Eso es de la competencia de la Junta local.

San Cerní. C. B. Como pasó a ejercicios cerrados es necesario crédito para abonar eso y se cobra tarde y difícilmente. Si remitiera las consultas como dice, no llegarían. Para conseguir esas instrucciones diríjase al Inspector. Por la Física, 5 pesetas y media, más los gastos de correo.

Torrubia. E. G. Creo que trabajándolo se podrá conseguir.

La Miñosa. J. P. Tiene que reclamar por instancia y esperar luego a que haya crédito para el abono.

Corral de Almaguer. A. V. Siento decirle que no es compatible.